



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 14 MAR 2018

**DECRETO ALC. N° 644-** **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Recuperación de Barrios – Quiero Mi Barrio", Decreto ALC. N° 62 (12/01/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.044.001 - Recuperación de Barrios.

4.- El Memo N° 893 y 1041 enviados por el Director de SECPLA, mediante los cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales, en el Programa Recuperación de Barrios.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de Monitor de taller de artes para niños/as y profesionales en la Ejecución del Programa, respectivamente, en el marco del Programa denominado Recuperación de Barrios, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela Alejandra Acuña Muñoz		1.238.400.-	01/01/2018	31/12/2018
2	Joyce Andrea Gálvez Sánchez		1.000.000.-	01/01/2018	31/12/2018
3	Lisette Edith Martínez Lizana		1.238.400.-	01/01/2018	31/12/2018
4	Jaime Esteban Silva Romero		290.608.-	01/01/2018	27/01/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.044.001** – Recuperación de Barrios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG/GMG/JFF/IVR/ams/cmt

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos

**ITALO PEREZ GALAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde**